

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Noviembre Cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520210018500.  
Demandante: MI ALCANCIA COOPERATIVA.  
Demandado: JAVIER MAURICIO MORALES MURILLO.

En atención a lo solicitado por el juzgado tercero civil municipal de Espinal – Tolima, en su oficio No. 353/2021-00286 del 10 de mayo de 2022, escrito que antecede, comunicando que, mediante auto del 25 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso ejecutivo de OMAR GOMEZ SOTO contra JAVIER MAURICIO MORALES MURILLO Y OTROS, se decretó embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado JAVIER MAURICIO MORALES MURILLO, dentro del presente proceso.

No se accede a lo peticionado, toda vez que, a la fecha, no obra dentro del informativo que se haya perfeccionado alguna medida cautelar, razón por la cual resulta improcedente, darle trámite a la solicitud elevada por el juzgado tercero civil municipal de Espinal – Tolima. En consecuencia, comuníquese a la citada dependencia lo aquí resuelto.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 043 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-11-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ